

RESOLUCIÓN 250/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de agosto del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL192/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DIF”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SGA/291/2023**, de fecha 27 de junio del año 2023, suscrito por el Lic. Lucio Miranda Robles, en su carácter de Director General, y el Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, en su carácter de Subdirector General Administrativo, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL192/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DIF”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 24 de julio del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 31 de julio del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 04 de agosto del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 09 de agosto del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, en la que no se recibieron preguntas en tiempo y forma por parte del interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 14 de agosto del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, y **ALMACENADORA MERCADER, S.A.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, y **ALMACENADORA MERCADER, S.A.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A DE C.V.	ALMACENADORA MERCADER, S.A.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE



Anexo 5 (acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	NO CUMPLE, PRESENTA ACUSE CON VIGENCIA FUERA DE TIEMPO DE ACUERDO AL NUMERAL 25 DE LAS BASES.	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA ACUSE PARA HACER PUBLICA LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO AL NUMERAL 26 DE LAS BASES.
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se han obtenido los siguientes Dictámenes Técnicos:

- Mediante oficio número **DAH/188/2023** de fecha 16 del mes de agosto del año 2023, validado por el Lic. Luis R. Rodríguez Peña, en su carácter de Director de Ayuda Humanitaria, por la Lic. Inés María García López, en su carácter de Jefa del Departamento del Sistema de Protección Civil, y por la Lic. Rosa Lorena Oseguera Reyes, en su carácter de Coordinadora Administrativa "A" de la Jefatura del Sistema de Protección Civil, todos ellos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PART.	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA RAPI FRUIT, S.A. DE C.V.	ALMACENADORA MERCADER, S.A.
1	<p>DESPENSA: ARMADA CADA DESPENSA 19 PRODUCTOS, LA CUAL DEBERA DE IR EMPACADA DENTRO DE UNA BOLSA DE PLASTICO COLOR AZUL CON 1,177 DESPENSAS Y UNA BOLSA COLOR BLANCA CON 7,303 DESPENSAS, BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD 5 % MATERIAL VIRGEN 20020 BAJA DENSIDAD, 25 % TERIAL NATURAL PREMIUM BAJA DENSIDAD, 70 % MATERIAL RECICLADO EN BAJA DENSIDAD CON MEDIDAS DE 50 X 70 CM, CALIBRE 400 Y ESTA A SU VEZ, CON LA DENSIDAD NECESARIA PARA SOPORTAR EL CONTENIDO DE TODOS LOS PRODUCTOS, CERRADA CON CINCHO O FLEJE EN LA PARTE SUPERIOR (BOCA). CON 2 IMPRESIONES EN SERIGRAFIA UNA POR CADA COSTADO A 1 TINTA (GRIS) CON DISEÑO DE 22 X 17CM. (FRENTE) LA CUAL CONTENDRA LOS LOGOS AUTORIZADOS Y LA LEYENDA "PAQUETE ALIMENTARIO PARA SITUACION DE EMERGENCIA" "ESTE PROGRMA ES PUBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA" IMPRESION (POSTERIOR) 22X30CM "DESPENSA DE SISTEMA DE PROTECCION CIVIL DIF JALISCO, 19 PRODUCTOS (LISTADO ANEXO) "GRACIAS POR CONFIAR EN DIF JALISCO" "TE SOLICITAMOS QUE, SI ENCUENTRAS UN PRODUCTO EN MAL ESTADO O INCOMPLETA TU DESPENSA, LO COMUNIQUES DIRECTAMENTE A CONTACTO DIF JALISCO 33 30303805. QUE SERAN ENTREGADOS AL PROVEEDOR (SE ANEXA DISEÑO).</p> <p>ESTE PAQUETE YA INCLUYE LOS GASTOS DE FLETES Y MANIOBRAS, LOS PRODUCTOS DEBERAN CONTAR CON UNA VIGENCIA DE CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTAR CON UN ESPACIO HIGIENICO LIMPIO QUE CUMPLA CON LA NORMA DE ALIMENTACION, PARA APOYAR CON EL ALMACENAMIENTO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS.</p>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

DEBERA TENER UN MINIMO DE 500 DESPENSAS COMO STOCK PARA ENTREGA INMEDIATA EN AQUILES SERDAN #109 COL. ATEMAJAC DEL VALLE ZAPOPAN JAL. ALMACEN GENERAL SITEMA DIF JALISCO PARA CUALQUIER CONTINGENCIA, LA ENTREGA SERA A PARTIR DEL PEDIDO A DICIEMBRE 2023 SE SOLICITA MUESTRA FISICA, LA CUAL FUE ENTREGADA EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.			
Botella de aceite de canola marca registrada	1 Lt	1 botella	
Paquete de Arroz blanco marca registrada	1 kg	1 Bolsa	
Lata de Atún aleta amarilla en agua marca registrada	140 g	3 latas	
Avena en hojuelas marca registrada	400 g	1 bolsa	
Azúcar estándar marca registrada	1 kg	1 bolsa	
Frasco de café soluble en polvo marca registradas	50 gr	1 frasco	
Paquete de cereal de trigo inflado marca registrada	250 g	1 paquete	
Paquete de polvo para preparar bebida sabor chocolate marca registrada	350 gr	1 paquete	
Paquete de frijol peruano bola marca registrada	1 kg	1 bolsa	
Paquete de galleta figura de animalito marca registrada	500 gr	1 paquete	
Paquete harina de maíz nixtamalizada marca registrada	1 kg	1 paquete	
Paquete de lenteja chica marca registrada	500 gr	1 bolsa	
Paquete de pasta para sopa marca registrada	200 gr	2 paquetes	
Paquete de sal refinada marca registrada	500 gr	1 bolsa	
Latas de verduras marca registrada	215 gr	2 latas	

- Mediante oficio número **OM-DP/232/2023** de fecha 17 del mes de agosto del año 2023, validado por el C. Luis H. Uribe Rentería, en su carácter de Jefe de Oficina de Publicaciones de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	ALMACENADORA MERCADER, S.A.
1	8,480.00	PIEZA	BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO CON IMPRESIÓN FRONTAL DE 22X17 CM. Y POSTERIOR 22X30 CM. IMPRESA EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA, PANTONE 430.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.	NO CUMPLE, LA BOLSA NO PRESENTA LAS IMPRESIONES.

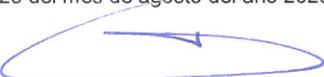
Por lo anterior, y toda vez que los participantes incumplen con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de las propuestas presentadas por los participantes, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos administrativos y técnicos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **ALMACENADORA MERCADER, S.A.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por el C. Luis H. Uribe Rentería, en su carácter de Jefe de Oficina de Publicaciones de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

TERCERO.- En virtud de los aspectos administrativo y técnico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;



resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que ninguno de los participantes cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de agosto del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

María Dolores Reyes León

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

C. Jonathan Ignacio Ortega Rodriguez
Coordinador de Compras de la Dirección
del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL192/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DIF"**.

